

**RESOLUCIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2016, DEL CONSELLER DE TRANSPARENCIA
RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE
ESTABLECE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE
LEY DE LA GENERALITAT DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA
COMUNITAT VALENCIANA**

La Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana, establece en la actualidad el régimen jurídico regulador de la cooperación al desarrollo de la Generalitat y el resto de entidades dependientes de ella.

Desde su entrada en vigor y hasta la actualidad se han sucedido diversas declaraciones y resoluciones institucionales a nivel internacional, en materia de cooperación al desarrollo, así como la conclusión de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo que ha marcado un nuevo escenario global, surgido durante esta última década, a lo que hay que unir los retos que plantea la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el pasado 27 de Septiembre de 2015.

El nuevo marco internacional constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación que, conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles, tanto a nivel nacional como internacional. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible gira entorno a cinco ejes centrales: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas (denominadas en inglés, las 5 P: Planet, People, Prosperity, Peace and Partnership), y está integrada por 17 Objetivos y 169 metas, y representa una propuesta comprehensiva y ambiciosa, que se ha definido desde su origen como universal, emplazando a todos y cada uno de los países, a sus gobiernos y a sus sociedades, a una acción transformadora de gran calado.

Resulta necesario, en este sentido, un compromiso firme para situar a la Comunitat Valenciana en una senda acorde con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Así mismo, desde la sociedad civil se reclama que la ambición de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se traduzca en compromisos concretos y urgentes para su puesta en práctica, siendo para ello imprescindible la coherencia de políticas pública, a través de las cuales se alcance un Desarrollo Sostenible verdaderamente transformador y no una mera declaración de intenciones.

Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 c) y 42 de la Ley de la Generalitat 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 1 del Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación,



RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley de la Generalitat de Cooperación y Desarrollo Sostenible de la Comunitat Valenciana, por el que se establece el régimen jurídico y las modalidades de actuación en cooperación al desarrollo de la Generalitat y de su sector público dependiente, en el marco de los objetivos y compromisos adoptados por la comunidad internacional.

SEGUNDO.- Encomendar la tramitación del procedimiento de elaboración del citado anteproyecto de ley, así como la emisión de los estudios e informes establecidos en el artículo 42 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la realización de los trámites e informes previstos en los art. 39 a 51 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, a la Dirección General de Cooperación y Solidaridad, así como cualquier otra actuación que pueda resultar exigible por la normativa sectorial correspondiente.

Valencia, 22 de abril de 2016

**EL CONSELLER DE TRANSPARENCIA,
RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**



Manuel Alcaraz Ramos